



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA.

Nosotros: Josué René Melgar Ramos, mayor de edad, casado, con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. Dennis Ramón Paz Mejía con identidad 0801197101957 y vecino de este Municipio, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Mantenimiento del sistema de video vigilancia en la municipalidad de Tambla Lempira **SEGUNDA: ACTIVIDADES: El contratista realizara las actividades siguientes:** 1. Revisión del sistema 2. Cambio de Contraseña. 3. Cambio de fuente de poder dañada. 5. Instalación de gabinete 6. Ordenamiento de Cableado. 7. Cambio de cable UTP para cámaras del Salón Multiusos. 8. Cambio de una cámara. **TERCERA: PLAZO O DURACION DE CONTRATO:** El tiempo estipulado para la duración del presente contrato será de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente contrato. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El precio total del contrato es por la cantidad de Doce mil novecientos Lempiras. 00/100 (Lps. 12,900.00), **QUINTA** El Contratante efectuará al contratista una deducción equivalente al 12.5% en concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta calculado sobre el importe total del alquiler, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Contratista presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por el sistema de administración de rentas (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuará retención alguna.: **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en un solo pago con emisión de cheque o transferencia electrónica por el monto total a pagar. **SÉPTIMA: SUMINISTRO DE MATERIALES:** Este será responsabilidad del contratista. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** en caso de incumplimiento del contrato se deducirán al contratista el 0.36% por día de la cantidad. **Novena Aceptación del Contratista:** en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este Contrato en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 01 de octubre de 2020.



José René Melgar Ramos
Alcalde Municipal

Denis Ramón Paz Mejía
Contratista